

Septiembre 2021

Palabras clave: CIE, expulsión,
internamiento, derechos, pandemia,
Migra Studium

Menos derechos, más sufrimiento

José Javier Ordóñez Echeverría. Abogado de la Fundación Migra Studium. Doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona (UB). Profesor asociado de Derecho Internacional Privado en la Universidad Pompeu Fabra (UPF)
josetxoordonez@migrastudium.org, [@Animus_Defendi](https://twitter.com/Animus_Defendi)

Desde hace nueve años, un grupo de voluntarios y voluntarias de la Fundación Migra Studium visita semanalmente a las personas internas en el CIE de la Zona Franca. El objetivo de las visitas son escuchar y acompañarles, proporcionarles información sobre su situación y favorecer su defensa y el acceso a la justicia. Estas visitas también son una fuente para tareas de incidencia, denuncia y sensibilización, centradas especialmente en la vulneración de los derechos, en red con otras plataformas y entidades de la sociedad civil. Conseguir mejoras en las condiciones de internamiento en el CIE y fomentar cambios en las políticas de extranjería que transformen un sistema basado en la hostilidad son algunos de los ejes de esta experiencia de acompañamiento. El horizonte final es cerrar los CIE y conseguir una sociedad más acogedora y hospitalaria. Los obstáculos para llevar a cabo las visitas —o directamente, la prohibición por parte de las administraciones— también son una forma de sensibilizar y de seguir denunciando la existencia de vulneraciones de derechos en el CIE. Eso es lo que también ha pasado durante la pandemia por el coronavirus.

Introducción

Como cada año desde 2012, el equipo de visitas al CIE de la Zona Franca de la Fundación Migra Studium mantiene el pulso con la realidad del centro. El equipo es testigo y acompañante de un día a día que presenta una complejidad y diversidad enormes. El año 2020 ha sido un año atípico en todos los aspectos de la realidad. Los desafíos que trajo la pandemia de la COVID-19 contaminaron, de repente, la vida cotidiana de nuestros países. El régimen de internamiento, la política de expulsión y la vida dentro de los centros tampoco han sido ajenos a la pandemia. Se puede afirmar que, así como la vida fuera de los CIE ha sido sacudida por el coronavirus, también el virus ha entrado, a través de los muros, dentro de los CIE.

En las páginas siguientes se puede descubrir hasta qué punto el coronavirus trastocó las expectativas de la política migratoria una vez que se desató la pandemia y el Gobierno central declaró el estado de alarma y el confinamiento domiciliario de la población a partir del 14 de marzo de 2020. Seguramente, la más destacada de las consecuencias de la pandemia fue la expulsión o la liberación de los pocos internos que todavía se encontraban en ellos y el vaciamiento del dispositivo el 19 de marzo. Durante 200 días, el CIE de la Zona Franca existió sin internamientos. Como era imposible practicar expulsiones, los CIE de España permanecieron vacíos hasta el anuncio del Gobierno central de reactivar los internamientos a partir del 23 de septiembre.

La reflexión siguiente tiene que ver con las situaciones que tuvieron lugar en 2020 en relación con el internamiento de personas migradas en el CIE de la Zona Franca. Por una parte, está la tarea de visitas y acompañamientos a internos durante casi todo el primer trimestre. Esta tarea ya no fue fácil durante el mes de febrero y principios de marzo, mucho antes del estado de alarma, cuando las noticias sobre el alcance de la pandemia en Italia y el resto de Europa eran alarmantes y el goteo de países que cerraban fronteras con España no dejaba de crecer. Los internos que entonces estaban cerrados lo sabían: fueron semanas vividas con mucha tensión dentro del CIE, que hacían más complicado el acompañamiento de calidad por parte del equipo de Migra Studium. Y, finalmente, desde el 5 de octubre, está la reanudación de su actividad de internamiento y la facilitación de las expulsiones o devoluciones. Sin embargo, en aquel momento la dirección del CIE, con la complicidad de los órganos judiciales, impidió la reanudación de las visitas y el acompañamiento de Migra Studium, de cualquier otra ONG, del Servicio de Atención Religiosa e, incluso, de las familias y amistades de los internos.

El CIE se ha convertido en un lugar con un internamiento agravado dentro del internamiento mismo previsto en la Ley 4/2000 de extranjería. De aquí viene el título de este texto: “Menos derechos, más sufrimiento”. Cuando las limitaciones de los derechos han restringido aún más las libertades de los internos, el internamiento les ha causado mucho más sufrimiento. Las voluntarias para acompañarles y visitar los CIE han sido testigos de este sufrimiento.

Estas páginas pretenden hacer visibles dos realidades, totalmente opuestas, pero que han sido posibles durante el 2020. La primera realidad es que Barcelona vivió 200 días sin detenciones, sin internamientos, sin expulsiones. Durante 200 días, la capital catalana vivió libre de la parte más represiva de las políticas migratorias. La segunda realidad es que, en el último trimestre del año y todavía actualmente, los internos viven en un penoso “sobreinternamiento” dentro del internamiento ya previsto por la legislación. Y, tras varios meses, ni el Ministerio del Interior ni los órganos judiciales han tomado medidas efectivas para aliviarlo; sino al contrario, parece que ha habido una voluntad de normalizar y perpetuar esta situación anómala de aislamiento social de los internos.

1. Mirada al CIE desde la experiencia del acompañamiento

De enero a marzo de 2020, el equipo de Migra Studium recibió 57 peticiones de visita y acompañó personalmente a 56 personas privadas de libertad al CIE de Zona Franca, con un total de 118 visitas individualizadas. De los acompañamientos hechos, 22 requirieron una atención especializada. Todas las visitas se hicieron a hombres, porque, aunque las obras de reforma del módulo de mujeres acabaron en 2019, durante los meses que el centro internó solo hubo hombres. Cabe recordar que el total de internos que solicitaron ser visitados por Migra Studium (57), de hecho, representa solo el 26 %, aproximadamente, del total de personas (219) que estuvieron internadas en el CIE de Zona Franca hasta el 19 de marzo. Queda, por tanto, un margen anchísimo para garantizar plenamente este derecho de visitas¹.

Aunque es cierto que, en general, los agentes de la Policía Nacional facilitan las visitas, las voluntarias han registrado doce incidencias. La mayoría tienen que ver con retrasos injustificados a la hora de iniciar las visitas (de 20 a 60 minutos) o con esperas excesivamente largas ya dentro de la sala de visitas (donde las visitantes son cerradas bajo llave hasta que el funcionario policial abre y trae al interno). A pesar de que las ONG tenían un horario de visitas más amplio que los familiares y que las personas voluntarias siempre se identificaban como miembros de la

1. En la fecha de redacción de estas páginas (finales de abril de 2021), el Ministerio del Interior no ha publicado todavía los datos oficiales sobre internamiento del año 2020 ni tampoco ha suministrado los datos requeridos por Migra Studium en el portal de transparencia. El número total de internos (219) se ha inferido a partir del último número de interno visitado que el centro asigna a las personas que están privadas de libertad. Después de la reactivación del internamiento en octubre de 2020, y solo a partir de enero de 2021, Migra Studium únicamente ha podido entrar en contacto telefónico con internos del CIE. La estimación propia de internos que hace Migra Studium durante todo el año 2020 es de 366. Por lo tanto, son 219 de enero a marzo y 147 de octubre a diciembre.

fundación, en no pocas ocasiones los agentes policiales de turno interpretaban el horario de visitas restrictivamente y así reducían las horas de visita efectivas. La razón más común para los retrasos, según la versión de los agentes, era la falta de personal en el turno para facilitar el movimiento de las visitas. La alta rotación de los agentes parece uno de los motivos claros que dificultaba la tarea de las voluntarias, ya que en algunas ocasiones las normas y reglas de funcionamiento se aplicaban arbitrariamente, según quién estuviera de turno, o bien era la voluntaria misma quien tenía que recordar al agente cuál era el horario de visitas autorizado. Finalmente, el aumento evidente de la tensión dentro del CIE durante los últimos días de febrero y las dos primeras semanas de marzo también puede explicar la reiteración y la acumulación de incidencias, y acentuaba la percepción de la arbitrariedad sufrida por el equipo de acompañamiento.

El equipo de voluntarias redujo la media de visitas por interno a 2,1, que es muy parecida al nivel de 2018 (2,5 visitas/interno), a diferencia de las 3,3 visitas/interno del año 2019. A falta de los datos oficiales, este número menor de visitas por interno se puede explicar por una duración del internamiento inferior al máximo legal de 60 días o por la celeridad con la que las autoridades responsables del CIE redujeron el número de internamientos en las últimas semanas antes del cierre del dispositivo, tanto para hacer efectiva la expulsión (sobre todo de argelinos) como para dejar en libertad a los internos (el resto de las nacionalidades).

Con respecto a los acompañamientos que pidieron un seguimiento más especializado, la pandemia también ha generado una casuística propia. En conjunto, 14 casos de 22 tienen que ver con necesidades de un acompañamiento más estrecho durante los últimos días antes y después del cierre del CIE: hubo una verdadera campaña, por parte de Migra Studium, de asesorar a los internos y de acompañar a letrados para pedir la libertad judicialmente, una vez que se fue verificando el cierre de fronteras y las resoluciones de la Unión Europea, el Consejo de Europa y el Defensor del Pueblo, donde se afirmaba que el internamiento era inútil si no era posible la expulsión. Después del cierre, un número significativo de internos quedaron en libertad, pero en la calle, en un momento en el que se había decretado el estado de alarma y el confinamiento domiciliario. El equipo de visitas aún acompañó a estas personas en la manera de encontrar recursos de emergencia habitacional, albergues u otras soluciones.

Desgraciadamente, los casos especiales de presuntos menores y de personas con enfermedades mentales y físicas (8 de 22) son proporcionalmente numerosos. Nos recuerdan que la normalidad del internamiento, en medio de la excepcionalidad pandémica, se ensaña con la población más vulnerabilizada.

Las personas visitadas a lo largo de las diez semanas en las que Migra Studium pudo estar con ellas eran de ocho nacionalidades declaradas, y casi nueve de cada diez eran procedentes del Magreb (51): diecinueve argelinos y dieciocho marroquíes. El resto de las nacionalidades tenían una presencia residual. Tal y como se detectó desde 2018, hay una tendencia gubernamental de internar a nacionales magrebíes en el CIE de Barcelona. Esta sobrerrepresentación de personas procedentes del Magreb puede ser consecuencia de varios motivos.

Primeramente, está el esfuerzo, por parte del Ministerio del Interior, de aumentar la tasa de expulsiones mediante la concentración de internos procedentes de dos países que tienen acuerdos bilaterales de readmisión de ciudadanos en situación irregular². Por otra parte, la proximidad geográfica, con el abaratamiento consiguiente de los costes estructurales y logísticos de las expulsiones, la existencia de oficinas consulares de estos países en la ciudad de Barcelona y el carácter de los estados mencionados como colaboradores en las políticas de externalización del control de fronteras (mediante la admisión de nacionales de países terceros en tránsito),

2. Marruecos, con un acuerdo en vigor desde el 3 de febrero de 1992: www.boe.es/boe/dias/1992/04/25/pdfs/A13969-13970.pdf. y Argelia, con un acuerdo en vigor desde el 18 de febrero de 2004: www.boe.es/boe/dias/2004/02/12/pdfs/A06350-06352.pdf.

convierten a los ciudadanos de Marruecos y de Argelia en diana de los internamientos en el CIE de la Zona Franca.

2. Mirada al drama humano del CIE

En 2020 no cambió el hecho constatado de que el CIE representa la hostilidad hacia las personas migradas. A pesar de los 200 días que estuvo cerrado, el CIE volvió a mostrar el rostro visible, físico y estructural de la voluntad ciega de no acoger, de no reconocer, de no atender al otro, el que es diferente, el que viene de otras tierras. En un mundo en pandemia, la sociedad tiene que seguir soportando políticas que niegan la acogida, la protección, el reconocimiento y la atención.

Los internos son personas con proyectos migratorios y deseos de tener una vida mejor que están a punto de hundirse. Los sueños de integración, de regularizar la residencia, de trabajar, de estudiar, de recibir protección internacional, de vivir como ciudadanos en nuestra casa se quiebran en el CIE: son muy pocas las historias de éxito dentro del CIE, son pocas las personas que salen en libertad y llegan a poder rehacer su vida. Las voluntarias de Migra Studium saben que, a menudo, tienen que acompañar el fracaso y el sufrimiento. Pero también es aquí donde se pone de manifiesto la humanidad, que también es muy frágil, como lo es siempre la condición humana. Unas cuantas visitas y unas cuantas conversaciones hacen posible un acompañamiento humano y humanizador.

El año 2020 está marcado por la pandemia, sí, pero no se tiene que olvidar que en las primeras semanas del año el país sufrió los efectos del temporal Gloria, con una climatología extrema. Las bajas temperaturas, el viento, las lluvias incesantes y la humedad se hicieron presentes en el CIE y también hicieron más duras las condiciones de vida en él. Además, a medida que la alarma por la COVID-19 se hacía más evidente, la tensión entre internos y entre estos y la policía también hizo más evidentes las vulnerabilidades de las personas que estaban internadas, así como las situaciones de vulneración de sus derechos. De todo eso también hablan los testimonios de algunos de los internos visitados, redactados en primera persona, tal y como fueron explicados a las voluntarias³.

“Mi viaje ha sido muy largo”, Ibrahim (24 años, Gambia, 56 días en el CIE, liberado).

“En 2015, me fui hacia Libia y tuve que atravesar Senegal, Mali, Burkina, un viaje muy largo y sin decir nada a mi familia: quería ahorrarles la dureza del despido, preocupaciones, sobre todo no quería que se preocuparan. Los quiero tanto que no soportaría ver que sufren por mí. Tenía muy claro que, al llegar a Libia, cogería una patera hacia Italia, y así fue. Pero el trayecto no me lo esperaba tan duro; cuando vuelvo a recordarlo solo me vienen sentimientos de miedo, del horror de sentir la muerte en aquellas aguas tan negras. ¿Porque... sabes? Murieron dos de mis compañeros y los echaron de la patera, allí en medio del mar...”

En Italia encontré trabajo temporal de jardinería y cocina y, después de un tiempo sin trabajo, unos conocidos almerienses me animaron a venir a España el año pasado, en 2019. En Almería trabajaba durante algunos días en un invernadero; las condiciones eran muy malas, inhumanas, y decidí volver a Italia. Y justo en la frontera me pidieron la documentación y me llevaron al CIE. Estoy cerrado aquí desde hace 49 días; mi familia no sabe nada de mí; la verdad es que no quiero hablar con mi madre, no quiero que sufra si le explico que estoy en el CIE. Y estoy muy solo aquí dentro. No tengo a nadie, no conozco a nadie. Solo sueño en un futuro mejor, en el que pueda trabajar y ayudar a la familia”.

“No me encuentro bien, estoy cansado; no estoy bien”, Hocim (25 años, Marruecos, expulsado después de 42 días de internamiento).

“Hace dos años que vivo en Donosti, y trabajo y hago cursos allí. No sé por qué me traen aquí.” [Hocim vuelve a repetir lo mismo, no dos, sino tres, cuatro, quizás hasta cinco veces. Le dejo que

3. Los nombres de los testimonios (y, en algún caso, el país de origen) han sido modificados para mantener la confidencialidad de las personas internas.

hable y cada vez se queda como dormido.] “Perdona, estoy cansado, me dan unas pastillas con las comidas...”. [Me enseña las cajas de Diazepam y Dormidina y me dice que, del primero, toma 6 o 7 comprimidos al día y, del segundo, solo para dormir, unos cuatro. También me comenta que no está muy acostumbrado a tomar medicamentos, pero que le ha explicado el médico del CIE que así está más tranquilo. La conversación se hace difícil y ahora entiendo que es por la sobremedicación que ha tomado. Estuvo ahí solo diez días más durante los que nos encontramos una vez más y él continuaba cansado, ausente, repitiendo las frases en bucle.]

“Yo no quiero problemas, solo quiero vivir”, El Fekri (25 años, Argelia, expulsada a los 53 días de internamiento).

“Mira, no tengo ganas de hablar” [me dijo, pero sin moverse de la silla. Yo tampoco hice ningún movimiento y decidí darle espacio. No pasaron ni dos minutos y, de repente, salió un torrente de palabras]. “Me gano la vida, ¿sabes? No dependo de nadie, gano dinero con la chatarra, no robo a nadie, no me meto en problemas... todo lo que quiero es vivir. Aquí en el CIE hace mucho frío y no hay calefacción. Solo tenemos una manta; bueno, ahora nos han dado otra. De todos modos, no quiero problemas. Aquí hay agentes de policía que golpean a los internos, ¿sabes? Yo lo vi el martes, pero no quiero problemas”. [Vuelve a callar. Nos miramos a los ojos y, sin querer, desvió la mirada a la mano derecha, que tiene medio ensangrentada y medio escondida]. “Sí, la mano. Es lo peor que me ha pasado desde que estoy aquí. Fue ayer por la tarde: estaba rezando en la celda y entraron cinco agentes de policía para burlarse de mí; continué y al final se fueron. Pero al acabar no pude controlar mi rabia y golpeé la pared. Soy tonto, ya lo sé, pero no pude soportar aquellos insultos y burlas”.

“Tengo 16 años y mucho miedo”, Wanis (16 años, Argelia, expulsado).

“Soy menor. Lo he repetido un montón de veces, pero no me hacen caso. No sé qué puedo hacer. Tengo mucho miedo, no sé por qué estoy aquí. Hace cinco días que llegué y no puedo dormir ni comer. Tengo miedo en la celda, en el patio, en el comedor. Necesito que me hagan las pruebas y así me dejarán salir de aquí. No puedo volver a Argelia, allí vivo en la calle: mis padres están muertos y de mi hermano hace años que no sé nada. Tengo mucho miedo”.

Wanis llegó en patera. Empezó a hablar con la voluntaria de Migra Studium porque su apariencia de menor de edad era evidente y el mismo director del CIE pidió que lo visitaran. Pero nunca le hicieron las pruebas médicas para acreditar esta minoría. Más bien al contrario, la primera semana del estado de alarma por la COVID-19 fue expulsado a Argelia, uno de los últimos países que cerraron fronteras con España.

“Llegué con 14 años y no puedo volver a mi país”, Ahmed (19 años, Argelia, liberado tras la declaración del estado de alarma).

“Llegué a Barcelona hace cinco años, cuando tenía 14. Fue por carretera, pasando escondido entre las ruedas de un camión. Me parece que es lo más peligroso que he hecho nunca. Creo que tuve mucha suerte porque no me pillaron y, además, durante cinco años viví en un piso tutelado. Al cumplir 18 años todo se complicó: tenía que dejar el piso y fui a vivir con un amigo. Desde entonces todo se complicó y, un día, caminando por la calle empezamos una pelea y unos agentes de la policía nos detuvieron y a mí me llevaron al CIE tres días después de estar detenido en comisaría”.

El 19 de marzo, Ahmed fue liberado por el vaciamiento del CIE por la pandemia. Ahmed presenta una discapacidad del 58 % reconocida por el Sistema Catalán de Salud, que hace que tenga que estar en contacto con un referente, aunque es mayor de edad. Durante los días posteriores a su liberación, fue acogido en una casa de colonias del Maresme. Toda esta situación le produjo un grado de estrés que no supo canalizar y se autolesionó la pierna. Necesitó 60 puntos de sutura.

“No tengo dónde ir”, Amin (29 años, Marruecos, liberado después de 44 días en el CIE).

“Hice un viaje muy largo desde Marruecos. Pero lo peor fue que mis familiares de Valencia no quisieron ayudarme, así que me quedé en Murcia durante un tiempo. Allí me hablaron de Lleida y

de las posibilidades de encontrar trabajo y, efectivamente: sin contrato y cobrando muy poco, pero era un trabajo. Aun así, yo decidí irme a Francia pensando que sería más fácil, pero mi decisión se convirtió en una trampa: al atravesar la frontera de la Jonquera, pararon el bus en el que iba y me pidieron la documentación”.

Ya hacía 44 días que estaba en el CIE y, como pasa demasiado a menudo, desconocía su situación jurídica, no tenía a nadie que le visitara y no disponía ni siquiera del teléfono del abogado que le había asistido. No sacó nada positivo de la solicitud de asilo ni del reexamen que le había aconsejado hacer un compañero. En los días siguientes se suceden los acontecimientos y, si la información general era confusa, dentro del CIE era absolutamente caótica: se prohíben las visitas, la orientación jurídica y los servicios sociales. El 14 de marzo llama e informa de una gran desazón general. Aparecen varios intentos de huelga de hambre, los internos no quieren subir a las habitaciones por miedo a la situación sanitaria y la policía responde con aislamientos injustificados de internos y varias agresiones. Mientras que en otros CIE se producen liberaciones, en el de Barcelona se deporta a 15 argelinos pocas horas antes de que se cierren fronteras. Un día después del cierre del CIE, volvimos a hablar. Lo que tenía que ser una llamada de alivio era otra bofetada de realidad, su cruda realidad. En plena histeria colectiva por la pandemia, Allí, junto con otros compañeros, se encuentra sin ningún techo dónde dormir, ningún sitio donde ir ni nada para comer. Dijo que intentaría ponerse en contacto con el Ayuntamiento o con albergues para ver qué se podía hacer. Mientras tanto, hoy tocaba dormir en la plaza de Espanya. Mañana, quién sabe...

“El frío es insoportable”, Jaime Airreztietia (38 años, Chile, 58 días en el CIE, posiblemente liberado).

“Llegué como un turista más al aeropuerto del Prat, desde mi Chile amado. Sí, amo mucho mi país, pero allí no es buena la vida: perdí un riñón cuando una bala me alcanzó de forma accidental durante unos disturbios. Casi podría haber muerto, pero, en cambio, eso hizo más firme mi decisión de venir a buscar trabajo como pintor. Pero el visado de turista caducó y (quizás era cuestión de tiempo), cuando aquella tarde me pidieron la documentación en el metro, la suerte ya estuvo echada”.

“Frío” es la palabra que seguramente se repitió más en las visitas. La comida estaba fría, con las bandejas preparadas una hora y media antes de consumirla, las salas para pasar el largo día estaban frías; las habitaciones, congeladas, etcétera. Él lo sufría especialmente en la zona lumbar, ya que la operación de la extirpación le había provocado problemas en el torso. Informó de su situación a todo el mundo que pudo dentro del CIE y pidió alguna medida que le ayudara a llevar mejor la situación. Unas fajas térmicas que le llevábamos semanalmente es todo lo que consiguió. Fueron 58 días y 58 noches. Las noches eran más duras, ya que le costaba mucho dormir debido al frío en la espalda. Fueron 1.392 horas de sufrimiento que se acabaron apurando hasta el límite legal. Probablemente salió en libertad llevándose la rabia de quien ha sido privado de libertad en unas condiciones pésimas por una falta administrativa.

3. Mirada a los derechos en un CIE en pandemia. Del camino hacia la inactividad hasta la reanudación de internamientos

Hubo tres acontecimientos durante el año 2020 que afectaron a la garantía y el disfrute de los derechos de las personas internadas: el progresivo cierre de la actividad del centro en marzo, la reanudación de los internamientos en octubre con contagios, cuarentenas y confinamientos y, finalmente, esta misma reanudación de los internamientos, pero sin visitas de familias ni ONG. Para enfatizar la mirada centrada en las personas internadas y sus derechos fundamentales, a continuación se presenta este tipo de crónica de los hechos de 2020. Quiere ser una radiografía de la situación de los derechos fundamentales en el CIE de la Zona Franca durante este periodo.

3.1. El camino hacia la inactividad del CIE

A lo largo de la primera quincena de marzo se alteró el régimen ordinario de visitas hasta llegar al punto en que la Dirección del CIE no las permitió. El clima de tensión dentro del CIE empeoró

progresivamente y llegó a haber una presunta agresión policial el domingo 15 de marzo por la tarde, con detalles duros, que fue denunciada el miércoles 18 ante el juzgado de guardia y que recibió cobertura mediática. Migra Studium se puso en contacto con los abogados que habían llevado los casos de internamiento y les dio apoyo jurídico. El motivo parecía fútil: el insulto de un interno a un grupo de policías que, supuestamente, se ensañaron en la agresión.

3.2. Suspensión del régimen de visitas desde la reactivación del CIE

Una vez reanudado el internamiento de personas extranjeras en los CIE españoles a partir del 23 de septiembre de 2020, el 5 de octubre ingresaron a 81 internos argelinos en el CIE de Zona Franca, procedentes de Mallorca. Pero el equipo de Migra Studium no pudo reanudar su programa de visitas a internos debido a la acción combinada entre la decisión del director accidental del CIE de suspender cautelarmente las visitas esperando una decisión judicial sobre la cuestión, la tardanza de los dos jueces de control de estancia a pronunciarse y los criterios contradictorios emitidos, hasta el punto de que la fiscal delegada de Extranjería les reclamó una resolución conjunta, que aportara unos criterios razonables que permitieran las visitas de letrados de ONG y otras organizaciones de defensa de personas migradas.

El examen de la acción cruzada entre el director accidental del CIE, los titulares de los juzgados de instrucción números 1 y 30 de Barcelona, la fiscal delegada de Extranjería de Barcelona, los letrados de Migra Studium e Irídia, e incluso el Ayuntamiento de Barcelona, permite identificar que los derechos que había en juego por la especial situación sanitaria se vieron afectados por las sensibilidades diferentes de los operadores jurídicos cuando se trata de fijar una solución satisfactoria a la garantía y el disfrute de estos derechos.

El bloqueo sostenido en el tiempo de las visitas a internos en el CIE de Barcelona desde octubre de 2020 plantea algunas cuestiones. La primera es la incidencia de la suspensión de las visitas de miembros de ONG a un CIE que ha mantenido un nivel de conflictividad sensible a lo largo de los años. La presencia constante de las personas voluntarias de Migra Studium cinco días a la semana en el CIE de la Zona Franca permitía llevar a cabo lo que dice el fiscal de sala coordinador de Extranjería⁴ sobre las ONG acreditadas. Cuando Migra Studium ejerce su derecho de visita, se convierte en coadyuvante de la Administración en la defensa de los derechos fundamentales: “como coadyuvantes de la salvaguarda de los derechos de los internos en el sentido reconocido por el artículo 62 bis 3 LOEX”. Por otra parte, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados⁵ considera que es muy importante la buena calidad y la cantidad de las visitas que reciben las personas migrantes privadas de libertad:

Las visitas familiares y de otro tipo son un derecho, no un privilegio. Son un importante recurso, no solo para ayudar a los detenidos por razones migratorias a hacer frente a su situación y la inseguridad de sus circunstancias, sino también para ayudarles a prepararse para la vida después de la detención, ya sea en el país de destino o de asilo, o en el país de origen. Sin embargo, la realidad en la detención migratoria es que las visitas [...] son difíciles. No obstante, el principio rector debe ser la promoción del contacto con el mundo exterior, sujeto solo a las limitaciones de seguridad y únicamente si hubiera evidencia de carácter convincente.

La segunda cuestión que plantea este bloqueo es qué revela, con la prohibición de las visitas, sobre la inadecuación estructural de los CIE para preservar derechos que no tienen que ser impedidos o restringidos cuando se priva a una persona extranjera de libertad ambulatoria como medida cautelar en un procedimiento de devolución o de expulsión.

4. Nota interna I/2015, dentro del “Protocolo y Actas de Visitas a CIE”, accesible en:

<http://blogextranjeriaprogestion.org/wp-content/uploads/2016/11/protocolo-visitas-cie-2015-mf.pdf>.

5. “Monitorear la Detención Migratoria: Manual Práctico”, 2014, accesible a:

www.refworld.org/es/docid/5548c6244.html

Finalmente, la tercera cuestión es la lesión de derechos provocada por el retraso y las contradicciones en las resoluciones de los órganos de la Administración de justicia.

3.3. Crónica de la reanudación de la actividad en el CIE

- 5 de octubre de 2020. El director accidental del CIE de la Zona Franca comunica, a los titulares de los juzgados de instrucción 1 y 30 de Barcelona y a la Fiscalía de Extranjería de Barcelona, el ingreso de 81 internos argelinos procedentes de Palma de Mallorca entre las 20.00 y las 21.00 horas. Indica la suspensión cautelar de las visitas mientras no reciba una resolución judicial que ordene lo contrario.

- 9 de octubre de 2020. Primera notificación de Migra Studium dirigida al titular del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona. Migra Studium comunica que el jefe de seguridad del CIE decidió la suspensión cautelar de las visitas mientras una resolución judicial no dispusiera lo contrario, y que el órgano judicial tiene que aprobar un plan de contingencia en el CIE para la prevención y la gestión de los contagios por COVID-19 y, en consecuencia, insta al juzgado de control para que dicte la resolución mencionada. Además, Migra Studium aporta documentación relativa a las medidas adoptadas en otros CIE de España: auto del Juzgado de Instrucción 9 de Murcia del 20 de abril, informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid del 5 de octubre y auto del Juzgado de Control 8 de Las Palmas del 8 de octubre. Toda esta documentación complementaria evidencia que se han tomado medidas para el control de contagios, el establecimiento del régimen de visitas en el contexto de la COVID-19, las limitaciones de aforo en los CIE y las consecuencias después de un positivo. Si en Murcia, Las Palmas y Madrid se habían adelantado a tomar medidas, en Barcelona no tenía que haber obstáculos para hacer lo mismo.

Por eso, solo cuatro días después de la reanudación de los internamientos en Barcelona, Migra Studium solicitó que el juzgado de control regulara el número máximo de personas a las que se podía internar en el CIE; el régimen de visitas de familiares y de ONG; las medidas de prevención e higiene exigibles para el buen funcionamiento del CIE; la previsión de actuación de oficio en caso de contagio de internos o de trabajadores, incluida, si procedía, la clausura del establecimiento.

- 9 de octubre de 2020. Providencia del titular del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona, en función de control de los CIE, donde acusa recepción de la documentación antes reseñada, exige incoar diligencias de CIE, tiene por aportada la documentación y ordena dar traslado a la Fiscalía para que emita un informe.

- 14 de octubre de 2020. Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de justicia del Juzgado de Instrucción 1, que alude a un escrito del Ministerio Fiscal y ordena unir a las actuaciones la queja y la documentación remitidas por Migra Studium.

- 16 de octubre de 2020. Segunda queja elevada por Migra Studium, conjuntamente con Irídia, al Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona. Esta segunda queja da razón del conocimiento del contagio de un interno en el CIE (del grupo de 81 internados el 5 de octubre) por la noticia que publica el diario El País con fecha de 15 de octubre⁶. En el contexto de la segunda ola de contagios, y a la vista de las disposiciones adoptadas por la Generalitat para reforzar la prevención, Migra Studium e Irídia insisten en que los CIE no reúnen las condiciones necesarias para mantener las medidas de seguridad sanitaria vigentes. Poniendo como ejemplo las resoluciones adoptadas por los juzgados de control de Murcia y de Las Palmas, instan a clausurar el CIE y a buscar recursos alternativos para que la persona que había dado positivo en COVID-19 y las que hayan mantenido contacto estrecho con ella pasen la cuarentena en condiciones de seguridad.

6. <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-10-15/el-cie-de-zona-franca-registra-su-primer-positivo-por-covid-una-semana-despues-de-su-reapertura.html>

- 16 de octubre de 2020. Queja elevada por el Ayuntamiento de Barcelona al Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona. Una vez constatado el positivo por COVID-19 de un interno del CIE el 14 de octubre, la Agencia de Salud Pública de Barcelona hizo una visita de inspección el 15 de octubre que concluyó lo siguiente: que el CIE tiene un plan de actuación en caso de contagio por COVID-19, pero no un plan de contingencia total que incluya las medidas funcionales y estructurales que deben aplicarse para evitar la propagación del SARS-CoV-2 en el centro; que los 39 internos del módulo B se tenían que considerar contactos estrechos dado el régimen de convivencia seguido en el módulo; que, aunque todos los contactos estrechos tienen que mantener 10 días de cuarentena a partir del 9 de octubre, solo 3 disponen de dormitorio individual, y que debe trasladarse a otro recurso a las 36 personas que no pueden mantener la cuarentena dentro del CIE.

A la vista de las disposiciones dictadas por el Juzgado de Control de Las Palmas, el Ayuntamiento solicita al Juzgado de Instrucción 1 que ordene la clausura del CIE mientras no pueda asegurar el derecho a la integridad física y a la salud de las personas internas, al funcionariado de los cuerpos de seguridad y a otros trabajadores y trabajadoras.

- 17 de octubre de 2020. Diligencia del titular del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona. Ordena que se unan a las diligencias la documentación aportada conjuntamente por Migra Studium e Irídia, así como la aportada por el Ayuntamiento de Barcelona, y lo traslada al Ministerio Fiscal para que informe de ello.

- 19 de octubre de 2020. Informe de la fiscal delegada de Extranjería de Barcelona, que es copia de un informe que en realidad es del 28 de mayo de 2020, en el que la fiscal se pronuncia sobre las medidas de prevención de contagios y de protección planteadas por el propio servicio médico del CIE de la Zona Franca, el 11 de mayo de 2020. Las considera proporcionadas y adecuadas al contexto sanitario, aunque su aplicación implique una limitación del pleno de desarrollo del derecho a las visitas de las personas internas: la primera medida consiste en impedir el acceso a las personas que presenten sintomatología compatible con la COVID-19 o con una temperatura corporal que sobrepase los 37,5 °C, y a exhibir estos criterios limitadores en los tableros de anuncios. La segunda medida consiste en introducir mamparas de plástico para la separación dentro de los locutorios. La tercera medida consiste en mantener las distancias de seguridad dentro de las zonas comunes.

- 28 de octubre de 2020. Segunda queja elevada por el Ayuntamiento de Barcelona a los juzgados de instrucción 1 y 30 de Barcelona. Recuerda la queja elevada el 16 de octubre, en la que recomendaba el traslado a otros centros de las 36 personas que no podían cumplir la cuarentena en condiciones de seguridad suficiente en el CIE, así como la clausura de este centro mientras no dispusiera de un plan de contingencia total ante la amenaza de la COVID-19.

Alude al informe epidemiológico redactado por la Agencia de Salud Pública de Barcelona el 23 de octubre. Este nuevo informe añade información sobre el mantenimiento de un mero plan de actuación para el caso de contagio, sin el alcance de un plan de contingencia. Se refiere a los 3 contagios producidos y a los 68 contactos estrechos: 37 en el módulo A y 31 en el B. Recomienda que se les sometan a una cuarentena preventiva de 10 días a partir del 23 de octubre. Insiste en que solo 6 personas podrían hacerla en condiciones de seguridad dentro del CIE, por lo que recomienda trasladar a las 62 restantes a otro recurso. Por fin, vuelve a solicitar la clausura del CIE mientras no pueda preservar la integridad física y la seguridad de los internos, el funcionariado de los cuerpos de seguridad y demás personal de servicio.

- 28 de octubre de 2020. El Defensor del Pueblo emite un acuse de recibo de la queja elevada por Migra Studium el mismo día. La queja de Migra Studium plantea dos situaciones problemáticas.

En primer lugar, está la falta de un plan de contingencia ante la COVID-19, a pesar de las repetidas solicitudes al Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona para que resuelva la necesidad demostrada por el primer contagio, el informe de la Agencia de Salud Pública de Barcelona sobre la falta de plan de contingencia, la información pública de tres contagios el 22 de octubre (que supusieron el aislamiento de seis personas, una de las cuales era policía) y la presentación de un segundo escrito del Ayuntamiento de Barcelona en el que expresaba su preocupación por la situación epidemiológica. Identifica a la Delegación del Gobierno en Cataluña, a la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, a la Dirección del CIE de Zona Franca y a los juzgados de instrucción 1 y 30 de Barcelona como responsables de no haber dictado instrucciones o resoluciones ni haber tomado medidas sobre la reactivación del CIE, el régimen de visitas, las medidas de prevención o reacción ante un caso positivo por coronavirus, el modo de llevar a cabo la atención sanitaria dentro del centro y las medidas de aislamiento, confinamiento o cuarentena.

En segundo lugar, está la queja por la imposibilidad de acceder a las instalaciones y a los internos desde el 5 de octubre por parte de ONG como Migra Studium, de las familias de los internos y del Servicio de Atención Religiosa, y por la limitación de acceso del personal de la Cruz Roja Española a la zona de oficinas, sin que puedan entrar a los patios ni a las zonas comunes.

- 13 de noviembre de 2020. Tercera queja presentada por Migra Studium, conjuntamente con Irídia, sobre la situación de falta de visitas y, sobre todo, las condiciones en las que se verifican en el CIE las medidas de aislamiento, confinamiento y cuarentena de los internos que presentan una PCR positiva. Un mes después de las quejas presentadas y sin respuesta por parte de los juzgados de instrucción 1 y 30, se presenta una nueva queja a los juzgados de control adjuntando las denuncias penales presentadas por Irídia en nombre de dos internos confinados por coronavirus, por hechos ocurridos el 31 de octubre, y se informa de las situaciones que se han producido en el contexto de los aislamientos por COVID-19 dentro del centro. Se solicita al Juzgado de Instrucción 30 que las personas que deban cumplir medidas de cuarentena sean trasladadas a dependencias adecuadas y que se lleve a cabo una investigación sobre las condiciones que se han dado en el cumplimiento de las medidas de aislamiento por COVID-19 desde la reapertura.

- 11 de enero de 2021. Auto del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona. Como hechos recopila la documentación referida anteriormente. Se remite al auto del 7 de junio de 2020, por el que adopta seis medidas de prevención propuestas por el propio servicio médico del CIE para garantizar que se hagan las visitas de acuerdo con la legislación actual. Considera que no se han producido nuevas circunstancias que exijan adoptar una resolución diferente, de modo que remite al director a las seis medidas mencionadas.

Comparte la visión del Ministerio Fiscal sobre los riesgos para la salud individual y para la salud pública que comporta la rápida propagación del virus y los contagios de COVID-19, de modo que apuesta por la adopción de medidas preventivas a plazo corto y medio, con visión de futuro. Enumera las siguientes: detección rápida, diagnóstico y aislamiento de casos asintomáticos; estudio de contactos y estudio de las cuarentenas que puedan corresponder. Entiende procedente adoptar medidas que complementen las que ya ha adoptado el director accidental del CIE, como:

- Triage. Ingreso de nuevos internos en el horario comprendido entre las 6.00 y las 22.00 para que el personal sanitario haga una detección precoz de casos en internos con síntomas compatibles con la COVID-19 y los derive a los servicios asistenciales correspondientes.
- Acceso al CIE de Barcelona. Toma de la temperatura corporal mediante termómetro sin contacto a cualquier persona que tenga que entrar y prohibición de acceso a quien supere los 37,5 ° C. Suministro de gel desinfectante. Obligatoriedad de llevar mascarilla.

- Adopción diaria y actualizada de todas las medidas de detección precoz, vigilancia y control de la COVID-19 que establezca el Ministerio de Sanidad, y comunicarlas a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal.

• 15 de enero de 2021. Acuerdo de la titular del Juzgado de Instrucción 30 de Barcelona. El director accidental del CIE de la Zona Franca volvió a reclamar una resolución el 14 de enero. El 15 de enero la titular del Juzgado visitó el CIE. Al acabar la visita, emitió el acuerdo. Reafirma lo que expresa un acuerdo dictado el 6 de noviembre de 2020, en el que confirmaba la justificación del criterio del director accidental de restringir al máximo el ingreso de personas externas para evitar contagios, y en el que establecía las condiciones de acceso para salvaguardar el derecho de defensa reconocido constitucionalmente. Se basa en el informe médico del CIE de 14 de enero de 2021, que recomendaba mantener la restricción de las visitas para proteger la salud de los internos y los trabajadores del CIE, y se sostiene en las medidas de prevención en Cataluña establecidas por la Generalitat ante la situación de la pandemia. Avala la consideración de “grupos burbuja” que tienen las personas que conviven habitualmente en cada uno de los dos módulos del CIE. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta la media de diez visitantes al día y las dimensiones de los locutorios, considera que el mantenimiento del régimen de visitas rompería la consideración de los módulos como grupos burbuja y podría alterar las condiciones higiénicas y de profilaxis que se mantienen. Confirma la suspensión de visitas.

• 20 de enero de 2021. Diligencia de la fiscal delegada de Extranjería de Barcelona. Rescata las seis medidas aprobadas en el Auto del Juzgado de Instrucción 1 del 11 de enero. Concretamente, las dos medidas que afectan al derecho de visitas son la prohibición de acceso a las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o con una temperatura corporal que sobrepase los 37,5 °C (prohibición que debe quedar publicada en los tablones de anuncios) y la introducción de mamparas plásticas de separación interpersonal dentro de los locutorios. Hay que añadir las medidas que imponen el mantenimiento de la separación y del distanciamiento físico en las salas de espera, así como la higienización de los espacios.

La fiscal delegada, mediante el escrito que presenta, pretende conseguir una resolución judicial unánime y conjunta por parte de los dos juzgados de control sobre dos cuestiones que afectan a los derechos de los internos: el derecho de los internos a recibir visitas (artículo 16.2.i, RD 162/14), que solo se puede restringir mediante una resolución judicial, y el derecho de los internos a entrar en contacto con ONG y organismos internacionales y no gubernamentales de protección de migrantes (artículo 16.2.i, RD 162/14, y artículo 62 bis 1.j, LO 4/2000).

Y recuerda que ambos juzgados de control fijaron conjuntamente la extensión y el alcance del derecho de las ONG a visitar y a entrevistar a internos dentro de los límites legales establecidos que se ha estado aplicando hasta la restricción de visitas actual por la pandemia.

Reitera y concreta su solicitud: una resolución judicial conjunta que fije el alcance concreto de la restricción de las visitas de familiares, terceros y ONG y, si es posible, adoptar garantías sanitarias según los criterios médicos autorizados para llevar a cabo las visitas de forma limitada. Motiva su insistente petición explicando que vela por ambos derechos (el derecho a la salud y el derecho a recibir visitas, que son los que entran en conflicto) y que busca la máxima seguridad jurídica en una materia tan sensible como la del internamiento cautelar de personas extranjeras.

Insiste en que no tienen que concurrir pronunciamientos judiciales que amparen criterios aparentemente dispares en nombre de la seguridad jurídica para promover el funcionamiento correcto del centro, hacer un control de estancia coordinado y velar, en cualquier caso, por los derechos fundamentales de los internos.

3.4. Seguimiento de los contagios por COVID-19 y de las medidas del CIE

Migra Studium ha observado detenidamente la situación creada por el contagio de varios internos y la gestión de los confinamientos de personas que han presentado PCR positiva y de los que han mantenido contacto estrecho con ellos. El CIE mismo reconoce al Defensor del Pueblo que la gestión de los casos positivos y contactos estrechos se hace dentro del dispositivo, sin derivación a centros sanitarios externos. Efectivamente, en fecha de 8 de febrero de 2021, dentro de la queja presentada por Migra Studium ante el Defensor del Pueblo, la Dirección del CIE manifiesta que “dando cumplimiento al requerimiento del Servicio Médico de este Centro y a fin de proteger su propia salud y la del resto de internos y personal del CIE, se procede, una vez preparadas las habitaciones de aislamiento y preparados los funcionarios policiales con los EPI preceptivos [...], a adoptar la medida de separación preventiva de estas personas, cada una en una habitación individual con videovigilancia, no siendo autorizados a abandonar la misma en ningún momento ni estando prevista su derivación a otras dependencias ajenas al CIE”.

En el curso del procedimiento de diligencias previas 1238/2020-M que se investigan en el Juzgado de Instrucción 21 de Barcelona, en relación con la denuncia interpuesta por dos internos y comunicada por Migra Studium e Irídia en los juzgados de instrucción 1 y 30 el 13 de noviembre de 2020, se pueden ver imágenes de las cámaras de videovigilancia sobre los aislamientos que se hicieron en el CIE a internos contagiados con COVID-19. Concretamente, el 31 de octubre de 2020, cuando ya hacía una semana que uno de los internos denunciados estaba en aislamiento, se puede observar el estado de salud mental y físico que presentaba, así como las condiciones de la celda en la que pasó diez días sin poder salir: un espacio muy pequeño sin ningún tipo de mueble ni lavabo, solo con un colchón. Concretamente, en las imágenes se observa que a las 14.00 horas del día 31 de octubre el interno, después de autolesionarse dándose cabezazos contra las paredes y las ventanas de la habitación, es inmovilizado por siete funcionarios uniformados del Cuerpo Nacional de Policía, que lo atan de manos y le colocan un casco con visera. Minutos más tarde, también le atan los pies. Continúa atado de manos y pies durante más de 3 horas, hasta las 17.14 horas, siempre en el suelo. También se observa cómo, durante estas horas, el interno continúa agitado y dando golpes al suelo con el casco, y en algunas ocasiones llega a sacárselo.

La demanda expresa de Migra Studium y de Irídia a los juzgados de instrucción 1 y 30 incluye actuar a la luz de las evidencias videográficas en el sentido de que las personas internas dentro del CIE que deban cumplir aislamiento por COVID-19 sean trasladadas a un lugar adecuado, como centros sanitarios, hoteles medicalizados u otras dependencias adecuadas. De manera subsidiaria, reclaman que los juzgados de control del CIE establezcan qué espacios y de qué modo se deben verificar los confinamientos en el interior del CIE, siempre garantizando los derechos fundamentales de los internos y estableciendo protocolos claros de actuación. En este sentido, en ningún caso la Dirección del CIE debería acordar la contención mecánica de una persona atándola de manos y pies con un casco y dejándola en el suelo de la celda, especialmente después de días cerrado en el aislamiento más absoluto por sufrir COVID-19.

Por los hechos del 31 de octubre de 2020, la titular del Juzgado de Instrucción 30 de Barcelona emitió un acuerdo el 18 de marzo de 2021 donde rechaza conceder lo solicitado por Migra Studium e Irídia, ya que las condiciones de confinamiento y cuarentena denunciadas, literal y lacónicamente, “no tienen ninguna relación con el tema de control de CIE”.

4. Conclusiones

La primera cuestión que hay que plantearse es por qué el director accidental del CIE de Zona Franca no aplica, desde el ingreso de los primeros internos, las medidas de prevención aprobadas por el titular del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona siguiendo la propuesta del servicio médico del propio centro. Se limita a comunicar la suspensión cautelar de las visitas mientras la autoridad judicial resuelva, sin aportar elementos de juicio que permitan apreciar una variación de circunstancias. A diferencia de lo que manifiestan los escritos posteriores de los jueces de control y de la fiscal delegada de Extranjería, no muestra ninguna preocupación por los bienes jurídicos

protegidos que entran en conflicto (por un lado, la salud individual y pública, y por el otro, el derecho de los internos a recibir visitas) ni ofrece alternativas de gestión que minimicen la lesión a uno y otro. No corresponde ahora especular sobre sus intenciones. Su nivel de preocupación por el riesgo de contagio en un lugar cerrado en el que se exige un elevado nivel de contacto está fuera de duda. Pero desde la perspectiva de una ONG que brinda acompañamiento a los internos, a la vez que observa el nivel de respeto de los derechos humanos en el CIE, la falta de acceso prolongada dificulta el seguimiento de la situación en un CIE que ha mostrado un nivel sensible de conflictividad a lo largo de los años.

La segunda cuestión que hay que plantearse atañe a la inadecuación arquitectónica de los CIE para preservar derechos que no se pueden restringir a las personas extranjeras privadas de libertad como medida cautelar en procedimientos de devolución o de expulsión. No es una cuestión nueva. Es un problema que ha sido objeto de denuncia por parte de los jueces de control de estancia, del Defensor del Pueblo, de la sociedad civil y de ayuntamientos como el de Barcelona. Cuando se reservan para locutorio habitáculos pequeños sin ventilación suficiente, se imposibilita el desarrollo normal de las visitas en tiempos de epidemia o de pandemia.

La tercera cuestión afecta al funcionamiento de la Administración de justicia: lenta y contradictoria. El transcurso de tres meses completos hasta la publicación de las primeras resoluciones sobre el fondo de las cuestiones planteadas lesiona el derecho de visitas mantenido en suspense. La contradicción entre las resoluciones de los jueces de control añade inseguridad jurídica, como pone de manifiesto la fiscal delegada de Extranjería.

La cuarta cuestión atañe a la sensibilidad que revelan las soluciones alternativas para resolver el conflicto entre el derecho a la salud y el derecho a las visitas. La solución extrema niega sin más la posibilidad de que los internos reciban visitas, con la excepción de los letrados del Servicio de Orientación Jurídica del CIE. La solución intermedia más conservadora abre la posibilidad de que los letrados de las ONG y de otras organizaciones visiten a los internos. Se puede pensar en otra solución intermedia más abierta: la que admita la visita de miembros de ONG dedicados al acompañamiento en campos diferentes al jurídico, como el psicosocial. En este continuo, quizás la solución restrictiva más leve sería la que también admita la visita de familiares próximos (cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes y hermanos/as).

La quinta está relacionada con la falta de transparencia y previsión de la Dirección del CIE a la hora de gestionar los episodios más que previsibles de contagios en el CIE por COVID-19 que seguramente tendrían lugar una vez que se reactivaran los internamientos. El trato a los internos enfermos por COVID-19 llega a presentar rasgos próximos a la comisión del delito de torturas o contra la integridad moral y todavía es objeto de instrucción penal. En cambio, no merece una atención especial de los órganos judiciales de vigilancia y control de la estancia en el CIE. Cuando menos, es sorprendente que la exigencia legal del artículo 62.6 de la Ley orgánica 4/2004, de Extranjería, una exigencia encomendada a estos juzgados, no afecte a la sensibilidad judicial por la tutela de los derechos fundamentales.

Bibliografía

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). “Monitorear la detención migratoria. Manual Práctico”. Ginebra: UNHCR-ACNUR, 2014.
<https://www.refworld.org/es/docid/5548c6244.html>

SÁNCHEZ-COVISA VILLA, J. (fiscal de Sala del Tribunal Supremo, coordinador de Extranjería). “Protocolo y Actas de Visitas a CIE (abril de 2015). Nota Interna n.º 1/2015”, 2015.
<https://blogextranjeriaprogestion.org/wp-content/uploads/2016/11/protocolo-visitas-cie-2015-mf.pdf>